RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1047 -2017-MDLV

La Victoria, 13 de Noviembre del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO.-

La solicitud de fecha 17 de octubre del 2017 presentada por la trabajadora MIRTHA RITA SENMACHE REQUEJO; el Informe N° 672-2017-MDLV/UP de fecha 19 de octubre del 2017 emitido por la Jefa de la Unidad de Personal de la MDLV; el Informe Legal N° 164-2017-MDLV/GAJ de fecha 06 de noviembre del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDLV; y

CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la solicitud de fecha 17 de octubre del 2017, la trabajadora MIRTHA RITA SENMACHE REQUEJO, *solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2017-MDLV/GM, al no haber sido posible canjear el certificado médico de salud lo cual demuestre su incapacidad laboral por la enfermedad; asimismo, solicita adelanto de 29 días de su periodo vacacional 2017-2018.*

Que, mediante **Informe N° 672-2017-MDLV/UP de fecha 19.10.2017** la Jefa de la Unidad de Personal de la entidad edil, informa que según lo descrito en el Informe N° 263-U/P-GAP-MDLV-2017 suscrito por el responsable de Control de Asistencia del Personal y previas coordinaciones con el personal de la unidad a su cargo, **se le ésta laborando a la trabajadora MIRTHA RITA SENMACHE REQUEJO en el mes de octubre 2017 planilla por 15 días según lo indicado verbalmente por el Técnico Víctor Orrego (desde el 17 al 31 de octubre del 2017).**

Que, con ***Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2017-MDLV/GM de fecha 05 de setiembre del 2017,*** *se le OTORGA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR ENFERMEDAD A LA SERVIDORA MIRTHA RITA SENMACHE REQUEJO, por el periodo de 20 días, partir del 28 de agosto del 2017 (...) ; asimismo, precisa en su artículo segundo, que la Unidad de Personal se encargará de dar cumplimiento a la presente resolución,* ***así como solicitar a la servidora en mención presente documentación sustentatoria de su tratamiento médico por el tiempo que dure la licencia.***

Que, no habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado acto resolutivo de verificación de validez administrativa **resulta jurídicamente factible declarar su ineficacia al no contar con la documentación que corresponde en el proceso de tramitación del reconocimiento por licencia de enfermedad; máxime sí, la acotada licencia es emitida por ESSALUD a efectos de su reconocimiento y beneficios que según ley otorga a la trabajadora lo cual sería imposible su tramitación; por otro lado, en lo que respecta a la pretensión de adelanto de vacaciones deberá ser atendida por la Unidad de Personal de la MDLV, conforme al Reglamento Interno de Trabajo.**

Estando a lo expuesto al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2017-MDLV/GM de fecha 05 de setiembre del 2017, al no haberse cumplido con recabar la documentación sustentatoria que certifique la otorgada Licencia por Enfermedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada y a las áreas correspondientes a fin de conocimiento y cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

Distribución:
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración.
- Unidad de Personal.
- Interesada.

Archivo.